JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué, jueves doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Radicación No 2019 - 00162-00

En atención a lo informado en escrito que antecede, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes el endoso e procuración que hace la sociedad ASESORIAS FINANCIERA DE NEGOCIOS LTDA. 'AFINE' a la Sociedad VARGAS ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S., en los términos indicados en el escrito que antecede con las mismas facultades otorgadas en el endoso en procuración inicial.

Reconózcase personería al Doctor ARQUINOALDO VARGAS MENA como apoderado de la sociedad VARGAS ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S. 'VARBO S.A.S.', en los términos y para los fines del memorial poder que antecede visto a folio 146. (art. 75 C.G.P.).

NOTIFIQUESE,

La Juez,

DORIAM GIL BARBOSA